



**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE MEDINA GLOBAL, S.L. Y C.E.I.P. SANTIAGO EL MAYOR, PARA UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA "CIUDAD DE MEDINA SIDONIA".**

Reunidos en Medina Sidonia a fecha de 19 de MAYO de 2015.

De una parte, Santiago Gutiérrez Ruíz, con D.N.I. 44048165Z, en su condición de Concejero Delegado de la Sociedad Municipal MEDINA GLOBAL, S.L., y por tanto en nombre y representación de la misma, con C.I.F. A-11375565, y con sus oficinas en la Calle Mari Pérez, 2 de Medina Sidonia.

De otra parte, MANUEL SANCHEZ GUERRERO, en su condición de Director del C.E.I.P. SANTIAGO EL MAYOR, con C.I.F: S-4111001-F y con código del centro 11004015 localizado en la C/ Del Doctor Fleming, de Medina Sidonia.

**INTERVIENEN** cada uno de ellos en el desempeño de las funciones que el cargo que ostentan en sus respectivas entidades les confiere, a los efectos de concertar el presente Protocolo de Colaboración para determinar las condiciones y posibilitar la utilización de las instalaciones de la Piscina Municipal Cubierta "Ciudad de Medina Sidonia", gestionada por MEDINA GLOBAL, S.L. por encomienda del Excmo. Ayto. de Medina Sidonia, por parte de los alumnos del Centro de Educación Infantil de Primaria ( C.E.I.P.) SANTIAGO EL MAYOR para lo cual.

**EXPONEN:**

- I. Que MEDINA GLOBAL, S.L., por encomienda del Excmo. Ayto. de Medina Sidonia, resulta ser la Sociedad responsable de la gestión, mantenimiento y explotación de la Piscina Municipal Cubierta "Ciudad de Medina Sidonia", y de los servicios públicos que en la misma se prestan, en el marco de la citada encomienda de gestión, y conforme a lo establecido en el Reglamento Regulador del Uso y Utilización de la misma, así como en la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el Servicio de Piscinas Municipales y demás normativa municipal e instrucciones internas de uso que resulten aplicables.



- II. Que el profesorado C.E.I.P. Santiago El Mayor, con el visto bueno de la Dirección del Centro que suscribe el presente Protocolo de Colaboración, se entiende como positivo y adecuado que los alumnos de los referidos cursos de ese Centro tengan una jornada de convivencia fuera del mismo a desarrollar como actividad extraescolar en las instalaciones de la Piscina Municipal Cubierta, a los efectos de conocerla y trabajar en ella determinados aspectos curriculares de una manera transversal y diferente, mediante el desarrollo de una práctica de natación de los diferentes grupos.
- III. Que, en tanto MEDINA GLOBAL, S.L., en su condición de empresa municipal dependiente del Excmo. Ayto. de Medina Sidonia, tiene entre su objeto social estatutario la prestación de servicios públicos de interés municipal, y la colaboración en el desarrollo de la educación y promoción de la formación del alumnado, resulta de un evidente interés público para cualquier Ayto., y en tanto que el C.E.I.P. considera adecuado para el correcto desempeño de su función pública educativa, el desarrollo para sus alumnos de actividades extraescolares de prácticas y contacto con el deporte de la natación, que contribuyan a desarrollar aspectos que incidirán en una mejor formación de sus estudiantes, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo de Colaboración en base a las siguientes **ESTIPULACIONES:**

1ª. MEDINA GLOBAL, S.L. pondrá a disposición del Centro para el desarrollo por parte de los alumnos/as, de una práctica de natación de 45 minutos, dos calles de la Piscina Municipal y un monitor, que contará a su vez con profesores de apoyo dentro del agua, del Centro Educativo, así como la piscina pequeña y las instalaciones de vestuario y duchas correspondientes, para los siguientes alumnos y en los siguientes días:

- 280 alumnos/as aproximadamente repartidos en los días 19 y 26 de Mayo/2015. Cada grupo practicará la actividad durante 45 minutos durante la franja horaria de 09:30 a 12:30.

2ª El desarrollo de la práctica de natación en sus respectivos días se llevará a cabo con respeto al Reglamento de Uso y Utilización de la Piscina, que se pone a disposición de la dirección del Centro, a demás normativa aplicable y a las instrucciones que en todo momento se den por parte del monitor y del personal de la instalación, siendo la dirección y el profesorado designado como de apoyo al monitor, del Centro Educativo, responsable del respeto por parte del alumnado de las instrucciones del monitor y personal de la instalación en el desarrollo de la práctica así como del adecuado uso de las instalaciones por los mismos, eximiéndose esta Sociedad de cualquier responsabilidad y consecuencia que él no acatamiento de esas órdenes e instrucciones por parte del alumnado ó profesorado implique, así como de las que deriven



de una acción u omisión irresponsable de estos, tanto para con ellos mismos como para con terceros.

3ª En aras de colaborar con el desempeño de la función educativa en nuestra localidad, y facilitar el desarrollo de esas prácticas de natación en una instalación municipal y su acceso a todos, y especialmente a los más jóvenes, promovido por una institución pública educativa sin ánimo de lucro, se establece un precio reducido para el Centro de **1.50 € por niño/a** exclusivamente destinado y calculado para atender los gastos que el desarrollo de tales prácticas conlleva, y que será abonado directamente en la piscina cubierta o ingresando en la cuenta corriente de la sociedad que se facilitará al efecto la cantidad resultante en función de los niños/as que asistan.

4ª El día y hora reseñada en la estipulación primera del presente Protocolo para el desarrollo de la actividad, podrán ser modificados por necesidades ó circunstancias imprevistas del servicio que se presta en la Piscina ó del estado de sus instalaciones, comunicándose al Centro y consensuando con este otro calendario.

5ª El presente Protocolo de Colaboración es susceptible de extenderse a nuevas prácticas de natación u otro tipo de servicios que desde la instalación deportiva municipal pueda prestarse, para contribuir al mejor desarrollo formativo de los alumnos del Centro, concretándose las colaboraciones de común acuerdo entre ambas partes, dentro del marco que este protocolo habilita.

Así lo acuerdan y lo firman en la fecha y lugar señalados en el encabezamiento.

**Consejero Delegado de MEDINA GLOBAL, S.L.**

**Fdo.: Santiago Gutiérrez Ruíz**

**Director del C.E.I.P. Santiago El Mayor.**

**Fdo.: Manuel Sánchez Guerrero**